CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
MODALIDAD DE CONTRATACION	**DIRECTA**
NUMERO DE CONTRATO	**MP-CPS-086-2025**
CONTRATISTA	**CONSULTORES ASOCIADOS FC. S.A.S** NIT. No. 900.558.099-9
VALOR	**TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($30.000.000,00)**
DURACIÓN	**CINCO (05) MESES**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TECNICO PARA EL PROCESO DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA.**
CDP No	**2025000254 del 22 de Julio de 2025**

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALEXIS PRIETO PRIETO,** mayor de edad, vecino del Municipio de Pandi-Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.752.787 de San Bernardo-Cundinamarca, en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PANDI**, según consta en el Acta de Posesión del 18 de Diciembre de 2023 y en ejercicio de las facultades Constitucionales y las consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, quien para efectos del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales se denominara **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la otra **CONSULTORES ASOCIADOS F.C. S.A.S** identificado con Nit 900.558.099-9 representado legalmente por **FRANK ANDRES GAITAN USECHE.** Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.975.829 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; previo el procedimiento de Contratación Directa regulado por el Decreto No. 1082 de 2015 y que analizada y evaluada su Oferta y Hoja de Vida y los documentos anexos de la misma y habiendo acreditado su idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el contrato, el Municipio ha decidido contratar sus servicios de conformidad con el contenido de la normatividad precedente citada y normas que le sean concordantes, conforme los requerimientos y necesidades del servicio, y por lo establecido en las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TECNICO PARA EL PROCESO DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán obligaciones de las partes las siguientes: **DEL CONTRATISTA: a)** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo. **2.** Cumplir con el pago mensual de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales en el evento que la contratista sea responsable de su pago. Dicha certificación debe estar acorde con lo exigido en el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, artículo 26 del Decreto 806 de 1998, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y el artículo 29 del Decreto 1406 de 1999. **3.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal de Pandi -Cundinamarca. **4.** Atender de manera oportuna las

recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **5.** Informar al Supervisor de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual. **6.** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor. **8.** Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. **9.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **10.** Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las diferentes disposiciones que correspondan a la naturaleza y monto del contrato. **11.** Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato. **12.** Recomendar las acciones pertinentes para el mejoramiento y optimización de los procesos y procedimientos administrativos y técnicos en lo relacionado con el objeto contractual. **13.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal situación AL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **15.** Devolver toda la documentación y/o bienes que se haya confiado y la que haya obtenido durante la ejecución del contrato, así como también los elementos devolutivos y bienes y muebles que haya tenido en su poder durante la ejecución del mismo, so pena de obtener el recibo a satisfacción por parte del municipio. **16.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **17.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los documentos previos y la Oferta presentada al Municipio de Pandi. **18.** La contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **19.** Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. ETAPA DE ALISTAMIENTO

A. Presentación del equipo de trabajo y sus roles.

B. Asesoramiento y acompañamiento en la elaboración del plan de trabajo y/o cronograma por parte del Grupo de Trabajo.

C. Brindar asesoría para establecer el método y herramientas a aplicar en el proceso de Rediseño.

D. Asesorar y acompañar en la consolidación y análisis de la Información primaria recolectada conforme a las Metodologías impartidas y socializadas.

E. Brindar acompañamiento y asesorías para elaborar la estrategia de comunicación, con el propósito de informar y sensibilizar sobre el proceso de rediseño institucional.

ETAPA 2: FASE DE DIAGNÓSTICO.

El diagnóstico es la base sobre la cual se construye todo proceso de cambio organizacional Y- necesariamente, parte de un análisis interno donde se plantea la situación actual de la entidad y se formulan estrategias para mejorar su desempeño. En esta fase se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

2 .1 Naturaleza jurídica de la entidad,

2.2 Revisión de las funciones relacionadas con el problema inicialmente identificado en la entidad,

2.3 Revisión de las funciones asignadas a la entidad,

2.4 Marco legal

2.5 Rol institucional
2 .6 Misión u objeto social
2.7 Identificación y análisis de las funciones generales
2.8 Análisis de capacidades y entornos
2.9 Análisis y redefinición de la estructura administrativa de la Alcaldía Municipal

ETAPA 3: FASE DE DISEÑO:
Desde la validación del acuerdo inicial de diseño hasta la presentación de la propuesta y posibles modificaciones a la Estructura Administrativa.
3.1 Validación del acuerdo inicial de diseño: en este punto se revisarán los objetivos planteados en la fase previa, y se define si efectivamente tales objetivos se lograran adelantando la reforma planteada inicialmente.
3.2 Arquitectura institucional: la arquitectura organizacional consiste en diseñar la estructura administrativa más adecuada para la operación de la Entidad y el cumplimiento efectivo de su misión institucional.
3.3 Análisis financiero: en esta etapa se llevará a cabo un análisis financiero que dé cuenta de las condiciones en que se encuentra la entidad sobre este aspecto, de tal forma que se logre una proyección financiera de la planta de personal propuesta.
3.4 Análisis de procesos: de conformidad con el Decreto 1083 de 2015 único reglamentario del sector Función Pública, toda entidad u organismo que inicie un proceso de diseño o rediseño debe adelantar como mínimo el análisis de los procesos que se desarrollan al interior de la institución; por lo tanto, en esta fase, se usará como insumo la red de procesos definida para la entidad, de manera que la organización tenga la capacidad de satisfacer las necesidades de los grupos de valor.
3.5 Metodología para la revisión y análisis de procesos: El objetivo de esta fase es determinar si cada uno de los procesos que desarrolla la entidad debe llevarse a cabo o no. y cuál es la manera más eficiente en términos de tiempo y recursos.

3.6 Evaluación de la prestación del servicio: el objetivo de esta etapa es analizar si el servicio prestado por ta entidad satisface, en términos de calidad, eficiencia y eficacia. las necesidades de sus usuarios/ grupos de interés.
3.7 Elaboración propuesta planta de personal: elaborado el estudio de cargas de trabajo, se definirá la propuesta de plana de personal, en la que se determine: número de empleos por nivel jerárquico, denominación, código y grado salarial, lo anterior, con base en el sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos que aplica a la Entidad.
3.8 Validación de la propuesta: en esta etapa se validará la propuesta frente al marco normativo. el Modelo de Operación por procesos y el esquema financiero de la Entidad.
Se desarrollarán también las siguientes actividades:
3.9. Asesorar y brindar acompañamiento al Grupo de trabajo en la elaboración del Proyecto de Acuerdo para el ajuste de la Estructura Orgánica con las nuevas dependencias en caso que se requiera.
4.0 Asesorar y brindar acompañamiento al Grupo de trabajo en la proyección del Proyecto de Acuerdo de la Planta de Personal y ajuste de la Escala Salarial en caso que sea requerido.
4.1. Asesorar y brindar acompañamiento al Grupo de trabajo para proyectar el Proyecto de Resolución de distribución de los cargos propuestos
4.2 Asesorar y brindar acompañamiento al Grupo de trabajo en la preparación del Proyecto de Resolución para la incorporación de los empleados en caso que sea requerido.
4.3 Asesorar y brindar acompañamiento al Grupo de trabajo para la preparación del Proyecto de Resolución de ajuste del Manual de Funciones y de Competencias Laborales. Entrega del informe final o propuesta de rediseño

organizacional. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar al CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato. **2.** Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. **3.** Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($30.000.000,00)** que EL MUNICIPIO cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: Dos (2) pagos parciales un primer pago del 50% en el agotamiento de la etapa de alistamiento y diagnóstico, 50% por ciento a la terminación fase de diseño. Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro de la contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. La contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**: el plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar a entera satisfacción de **EL MUNICIPIO**, los servicios del presente contrato, será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y su vigencia se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución y cuatro meses más. **CLAUSULA QUINTA. RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. Esta disposición es aceptada por EL CONTRATISTA y por consiguiente renuncia a cualquier reclamación en contra del **MUNICIPIO**, diferente a las obligaciones expresamente pactadas en este contrato. **PARAGRAFO**: Al tenor de las disposiciones legales, **EL CONTRATISTA** se compromete por su cuenta y riesgo y en forma independiente a afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social previstos en la Ley 100 de 1993 y las normas que la reglamentan o modifican. Para tal efecto, en un todo, las partes se ciñen a los postulados de la buena fe, la cual se presume en esta obligación de EL CONTRATISTA, conforme a los preceptos del artículo 83 y de la Constitución Política. **CLAUSULA SEXTA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROBACION PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO** pagará el gasto del presente contrato de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

No. CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2025000254	22/07/ 2025	2.3.4599023.19.17.2.3. 2.02.02.009.91119 SERVICIOS DE IMPLEMENTACION SISTEMAS DE GESTION. 2.1.2.02.02.008.1.14.1 6 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. 1.2.4.3.04-SGP PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6	$7.298.100 $22.701.900

CLAUSULA SEPTIMA. GARANTIAS: De conformidad con el artículo séptimo de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto No. 1082 de 2015 este contrato NO requiere de póliza. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISION:** La supervisión del presente Contrato será ejercida por parte del **MUNICIPIO** a través de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA NOVENA. MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta el uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que ésta sobrepase el 10% del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho de acuerdo con el informe presentado por quienes realicen la supervisión del contrato. **CLAUSULA DECIMA. CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** previo requerimiento por escrito a LA CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declara, cuando **EL CONTRATISTA**, incumpla la obligación prevista en el artículo 5º numeral 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESION: EL CONTRATISTA**, solo, podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO**. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUBCONTRATACION:** Se pactará según el objeto del contrato: **LA CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con autorización previa y escrito de **EL MUNICIPIO**. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entiende celebrado dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra **EL MUNICIPIO** por esta cláusula. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACION UNILATERAL: SI EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado (resolución) susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato se terminará, pudiendo **EL MUNICIPIO** adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia la Ley y demás

disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INTERESES MORATORIOS:** **EL MUNICIPIO** pagará a **EL CONTRATISTA** intereses moratorios del 0.2% mensual, cuando transcurridos treinta (30) días hábiles, contados a partir de la presentación del acta de recibo de los servicios a satisfacción de **EL MUNICIPIO** y que reunidos todos los requisitos para legalizar la orden de pago correspondiente, este no hubiere realizado el pago respectivo. **CLAUSULA VIGESIMA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, al MUNICIPIO**. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: 1). La existencia de la disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal correspondiente, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

EL MUNICIPIO;

Aceptado y aprobado en Secop II
CARLOS ALEXIS PRIETO PRIETO
C.C. No. 1.070.752.787 de San Bernardo

EL CONTRATISTA,

Aceptado y aprobado en Secop II
CONSULTORES ASOCIADOS FC. S.A.S
NIT. No. 900.558.099-9

Proyectó: Jairo Enrique Ángel Ruiz – Contratista

Reviso y Aprobó: Dra. Milena Gaitán Useche – Asesora Externa